



Radicado: D 2024070001923

Fecha: 17/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, determinó como autoridades e instancias nacionales de Planeación, entre otras, al Consejo Nacional de Planeación, el cual será convocado por el Gobierno e integrado por las personas designadas por el Presidente de la República.

Que mediante el Decreto 2181 de 2022 se designó como miembro del Consejo Nacional de Planeación, por un período de ocho (8) años, comprendidos entre el 2022 y 2030, al Gobernador de Antioquia.

Que, mediante correo electrónico, se le informa que se llevará a cabo la reunión plenaria del Consejo Nacional de Planeación CNP, el 25 de abril de 2024, en el horario de 10:00 am a 12:00 del día.

Que, para el 25 de abril de 2024, la reunión se llevará a cabo de manera presencial en la sala CONPES del piso 15 del DNP en Bogotá y virtualmente por medio de la plataforma TEAMS.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en el doctor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, Subdirector de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en la plenaria del Consejo Nacional de Planeación CNP, que se llevarán a cabo el 25 de abril en el horario de 10:00 am a 12:00 del día, de manera presencial en la sala CONPES del piso 15 del DNP en Bogotá D.C., y virtualmente por medio de la plataforma TEAMS, en el doctor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

ciudadanía No. 1.036.931.437, Subdirector de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión.

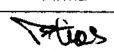
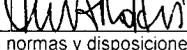
Artículo 2º. Comuníquese esta delegación al Gobierno Nacional y remítase copia de este acto administrativo.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Helena Patricia Uribe Roldán – Profesional Especializada		11/4/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		11/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		11/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.